Poder Judicial **Nº 110 /2021**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por **Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **REGIMIENTO 8 S.A., RUC 80016988-3,** domiciliada en la Avenida Fernando de la Mora N° 3.330 Casi Cacique Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ANIBAL NOLDIN TORRES**, con **Cédula de Identidad Nº 1.844.722,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato de "**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERÉNDUM - SBE - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 392.898,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N.º 14/2021 MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERÉNDUM - SBE - SEGUNDO LLAMADO**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 276 de fecha 08 de noviembre de 2021 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 392.898.**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, 2023 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 14/2021 "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERÉNDUM – SBE – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 392.898**, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 198 de fecha 16 de septiembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **Gs. 92.500.000 (guaraníes noventa y dos millones quinientos mil)** y el monto máximo **Gs. 185.000.000 (guaraníes ciento ochenta y cinco millones)**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 1 (UN) KG - POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	20.000	20.000
2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 2 (DOS) KG - POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	38.000	38.000
3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 4 (CUATRO) KG - POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	40.000	40.000
4	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 6 (SEIS) KG - POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	60.000	60.000
5	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 8 (OCHO) KG - POLVO QUÍMICO SECO (PQS).	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	80.000	80.000

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

6	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 10 (DIEZ) KG - POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	100.000	100.000
7	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 4 (CUATRO) KG - ANHÍDRIDO CARBÓNICO (CO2)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	88.000	88.000
8	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 5 (CINCO) KG - ANHÍDRIDO CARBÓNICO (CO2)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	110.000	110.000
9	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 6 (SEIS) KG - ANHÍDRIDO CARBÓNICO (CO2)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	132.000	132.000
10	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 62,5 (SESENTA Y DOS COMA CINCO) KG - NAF-125 (PENTAFLUOROETANO CON D-LIMONENO)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	7.946.700	7.946.700
11	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 10 (DIEZ) KG - ACETATO DE POTASIO	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	550.000	550.000
12	92121702-003	PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	10.000	10.000
13	92121702-003	PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA EXTINTOR DE ANHÍDRIDO CARBÓNICO (CO2)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	20.000	20.000
14	46191601-9998	MANÓMETRO DE PRESIÓN	Unidad	EVENTO	1			Synergy	China	16.800	16.800
15	46191601-9998	MANO DE OBRA POR CAMBIO DE MANÓMETRO DE PRESIÓN	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	7.500	7.500
16	46191601-008	MANGUERA PARA EXTINTOR DE ANHÍDRIDO CARBÓNICO (CO2)	Unidad	EVENTO	1			Synergy	China	110.000	110.000
17	46191601-008	MANO DE OBRA POR CAMBIO DE MANGUERA PARA EXTINTOR DE ANHÍDRIDO CARBÓNICO (CO2)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	14.000	14.000
18	46191601-008	MANGUERA PARA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	Unidad	EVENTO	1			Synergy	China	19.500	19.500
19	46191601-008	MANO DE OBRA POR CAMBIO DE MANGUERA PARA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	7.500	7.500
20	46191601-003	VÁLVULA PARA EXTINTOR DE ANHÍDRIDO CARBÓNICO (CO2)	Unidad	EVENTO	1			Synergy	China	75.000	75.000
21	46191601-003	MANO DE OBRA POR CAMBIO DE VÁLVULA PARA EXTINTOR DE ANHÍDRIDO CARBÓNICO (CO2)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	10.000	10.000

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

22	46191601-003	VÁLVULA PARA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	Unidad	EVENTO	1			Synergy	China	35.000	35.000
23	46191601-003	MANO DE OBRA POR CAMBIO DE VÁLVULA PARA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS)	Unidad	EVENTO	1			R8	NACIONAL	10.000	10.000
Precio Total Unitario Adjudicado – REGIMIENTO 8 S.A.											9.500.000

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 4576/20.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

- **Garantía**: La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.
- **Multa**: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **0,5 % (cero coma cinco por ciento)** del valor total del servicio en demora, por cada día de atraso.
- **Tasa de interés por mora**: El porcentaje de interés será de 0,01% (cero coma cero uno por ciento).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá **24 (veinticuatro) meses** de vigencia, contados desde la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

REGIMIENTO 8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Poder Judicial **Nº 110 /2021**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 29 del mes de Noviembre del año 2021.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: REGIMIENTO 8 S.A.

ANIBAL NOLDIN TORRES

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo